

45

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD

Bogotá D.C., 10 1 JUL 2020

Ref.: 110013100132016022000

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta la citación para notificación personal hecha al demandado en el asunto.

Se solicita a la ejecutante remita la notificación por aviso al demandado en los términos del artículo 292 del CGP.

Es preciso que confiera poder a un abogado o actúe a través de la Defensora de Familia adscrita a este Despacho, pues en esta clase de asunto no se puede actuar en causa propia.

NOTIFIQUESE

Alicia del Rosario Cadavid de Suárez
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
La Juez

c.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO Nº. 042 HOY: 02 JUL 2020 LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ Secretaria</p>
